



Presidente  
D. Javier Garde  
Concejales

D. Javier Ochoa  
D. Miguel Rodeles  
D. José-Angel Egea  
D. Manuel Curs  
D. Antonio Jaurrieta  
D. Tomás Gorri  
D. Juan Pérez  
D. Vicente Lorenzo

Olite, 2 de Septiembre de 1982 - Extraordinaria

En la Ciudad de Olite, siendo las veintiuna horas del día dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco-Javier Garde Chueca, previa citación al efecto en forma reglamentaria comparecen los señores Concejales D. Javier Ochoa Martínez, D. Miguel Rodeles de Sa, D. José-Angel Egea Adot, D. Manuel Curs Garcia, D. Juan Pérez Marañón, D. Antonio Jaurrieta Algorra, D. Tomás Gorri Garde, y D. Vicente Lorenzo Ruiz, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Dejan de asistir D. Carlos Mateo Moriones que justifica su ausencia y D. Cesar Garcia Jaurrieta que no la justifica.-

1º x  
Aprobación Acta Anterior

Por la Presidencia se ordena la apertura de la sesión con la lectura del Acta de la anterior, y hecho fue aprobada por unanimidad.-

2º x  
Expediente Depuradora Aguas Residuales Olite - Eafalla

Se expone a los reunidos la situación del Expediente de la Depuradora de Residuales de Olite. Eafalla paralizado momentaneamente por la falta de aceptación de compromisos por este Ayuntamiento al que se achaca, en Diputación y en La Confederación Hidrográfica, el retraso producido.-

Tras debatir brevemente todo lo actuado por la Comisión Mixta y después de oír la información que antecede, por la Corporación se acuerda:

Ratificar su compromiso de auxilios para la ejecución de las obras del pliego de bases técnicas para el concurso del Proyecto y ejecución de una Estación Depuradora de aguas residuales de Eafalla y Olite aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 27 de Febrero de 1982, cuyo presupuesto ha sido fijado, por la citada Dirección Ge-

neral en 200 millones de pesetas, y en consecuencia, se compromete:

1º) A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Ebro de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente con las obras, manifestando que, tan pronto lo demande el servicio, puede proceder a dicha entrega.-

2º) A abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el coste total de las mismas y la suma de las cantidades que aportan el Estado y la Diputación Foral de Navarra como subvención a fondo perdido.-

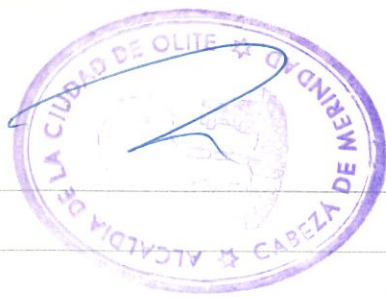
Dichos abonos los efectuará este Ayuntamiento dentro del plazo de 8 días a partir de la presentación de la correspondiente certificación de obra o documento de análoga naturaleza, sin deducción de exacción alguna de carácter municipal y mediante ingreso en Depositaria de Fondos de la Diputación.-

3º) A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y las que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.-

4º) A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender las obligaciones mencionadas.-

5º) El Ayuntamiento se obliga expresamente a abonar al contratista de las obras, todas aquellas cantidades por indemnización y otro concepto, que tenga su causa en un incumplimiento, por parte de la Corporación, de los términos de su compromiso de auxilios y a obtener del mismo contratista





ta, carta de pago a favor del Estado, sobre tales cantidades, bastando para conseguir, llegado el momento, este efecto solutorio, el mero requerimiento del Estado a la mencionada Entidad.-

6º) La Corporación renuncia lisa y llanamente a efectuar cualquier deducción, sea cual fuere la causa en que se apoye, sobre las cantidades netas que se ha comprometido a satisfacer por razón de las obras contratadas, entendiendo que si tal reducción viniera impuesta por precepto irrenunciable, la Entidad Local se obliga en este caso a incrementar su aportación neta en idénticas medidas y cuantía en que se efectúa la misma deducción.-

Asimismo, se compromete el Ayuntamiento a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.-

Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en las que se incluirán los adicionales correspondientes por reformados del proyecto o por revisiones de precios, que quedan aceptadas de antemano comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de estos adicionales corresponda al Ayuntamiento.-

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la superioridad lo estime oportuno.-

A efectos de su resolución, dentro de la Comisión Mixta, por la Corporación se acuerda puntualizar lo siguiente:



- 1.-) da compra de los terrenos para la construcción de la Estación Depuradora de Residuales, se llevará a cabo por la Corporación o Ayuntamiento de Olite, que se ha visto fuertemente presionado tanto por S. E. la Diputación Foral como por los otros componentes de la Comisión, incluso con la amenaza de la paralización del expediente y pérdida de todo lo actuado. Delegar en el señor Alcalde para la citada compra.
- 2.-) da inversión en terrenos efectuada por este Ayuntamiento, se entiende como un adelanto sobre la parte que proporcionalmente le corresponda aportar, y que habrán de reintegrarle en la misma proporción, el resto de los integrantes de la Comisión Mixta.
- 3.-) da superficie total de terrenos es de 8.000 m<sup>2</sup> y que resultan de:  
a) Adquisición efectuada por este Ayuntamiento con anterioridad, y que se aportan 2.620 m<sup>2</sup>.  
b) Nueva adquisición a Antonio Taranta 5.388 m<sup>2</sup>.  
En la liquidación que se realice, se incluirán todos los terrenos descritos, al precio de 120.000, - pesetas la robada o 133,64 pesetas m<sup>2</sup>.
- 4.-) El representante de esta Corporación en la Comisión Mixta dejará clara, ante la misma, esta postura de Olite tanto en lo que se refiere a que se trata de un adelanto sobre la liquidación final sobre la parte que proporcionalmente le corresponda aportar como sobre que la adquisición de terrenos y su posterior cesión a la Confederación Hidrográfica del Ebro, se ha llevado a cabo para no retrasar el expediente, consciente esta Corporación de la necesidad apremiante de que culmine el expediente y se realice la construcción de la Depuradora.

Asimismo el compromiso abarca la conservación y explotaciones de las instalaciones ~~de~~ obras de la for



una adecuada para la mejor utilización de las masas y de los caudales de agua disponibles y a abonar los gastos que originen las visitas de inspección del personal facultativo del Ministerio de Obras Públicas, obligándose a figurar en sus presupuestos las cantidades necesarias para estas atenciones, -

Por último a delegar en el Alcalde, D. Francisco-Javier Garde Chueca y en el segundo Teniente de Alcalde D. Miguel Rodeles Lera, de este Ayuntamiento, para formular el acta de cesión a la Confederación Hidrográfica del Ebro de los terrenos necesarios para las obras de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Eafalla-Olite

Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las veinticuatro horas de la que se extiende la presente Acta que firman los asistentes, todo lo cual, yo el Secretario, Certifico, - B

*[Handwritten signatures and names:]*  
Francisco-Javier Garde Chueca  
Miguel Rodeles Lera  
Vicente Lencinas  
Miguel Pico  
Juan Pico  
[Signature]